INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Itagüí,

INPEC 26-01-2026 16:38
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0018980 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA /
DESTINO SUMINISTROS MAYBE S.A.S.
ASUNTO CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTROS
OBS CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON

2026EE0018980

Señora
LUZ MARINA MEJIA PEREZ
Representante Legal
SUMINISTROS MAYBE S.A.S.
CL 78 NO 52D 51,
Itagüí – Antioquia.
maybe@une.net.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato de Suministros No. 501-MC-001-2026.

Respetada Señora **LUZ MARINA MEJIA PEREZ**, Representante Legal de la firma **SUMINISTROS MAYBE S.A.S.**

Me permito informarle que La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz - CPAMSPA del INPEC, aceptó su oferta presentada el día 22 de enero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 501-MC-001-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 501-MC-001-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**501-MC-001-2026**
CONTRATISTA	**SUMINISTROS MAYBE S.A.S.** **NIT.** 800.154.801 - 6
	Representante Legal (Gerente General) **LUZ MARINA MEJIA PEREZ** **Identificación:** C.C. No. 43.047.767 de Medellín - Antioquia
	Dirección Comercial: CL 78 NO 52D 51, Itagüí – Antioquia.
	Teléfonos: 3147645072 – 448-99-48
	Email Comercial o electrónico: maybe@une.net.co y maybesuministros@gmail.com
OBJETO	Contratar el Suministro de Cigarrillos para la Venta a la Población Privada de la Libertad a través del Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, de acuerdo a la solicitud que elevó el responsable del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material de los productos y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, **si fuese necesario**, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato. d) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. e) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en su empaque. f) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas. **g)** No entregar los elementos con fecha de vencimiento próxima a vencerse. Debe ser con la fecha más extemporánea posible. Todos los productos deben tener el máximo de garantía. h) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. i) Los productos deben ser originales, de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad. j) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. k) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015. l) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato. m) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al supervisor (Responsable Almacén Expendio de la CPAMSPA – Itagüí, Carrera 70 # 23 – 10 Barrio san Francisco. El horario inicial de recepción de los cigarrillos, previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y disponibilidad de la Población Privada de la Libertad, asignada al Almacén Expendio para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. n) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados. o) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. p) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias, garantizando el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes. q) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. r) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CPAMSPA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

t) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para Contratar el Suministro de Cigarrillos para la Venta a la Población Privada de la Libertad a través del Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTOS SOLICITADOS				
ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CIGARRILLOS * 20 UNIDADES**	CIGARRILLO: Longitud cigarrillo 83.0 mm; longitud columna tabaco 56.0 mm, circunferencia 24,5 mm; FILTRO: longitud del filtro 27.0 mm; color del papel boquilla: Imitación corcho, longitud del papel boquilla 32.0 mm; otros: tipos de tabaco usados: mezcla Burley + Virginia; materiales principales: papel cigarrillo, filtro de acetato, papel filtro, papel interior blanco, Marquilla de Cartulina, envoltura polipropileno. Se garantiza la calidad de este producto durante seis (6) meses, almacenado a condiciones ambientales de 22°C ± 3.0°C y Humedad relativa de 60% ± 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fábrica. Cajetilla por 20 unidades	1	CAJA
2	**CIGARRILLOS *20 UNIDADES**	CIGARRILLO: Longitud cigarrillo 83.0 mm; longitud columna tabaco 61.0 mm, circunferencia 24,5 mm; FILTRO: longitud del filtro 22.0 mm; color del papel boquilla: imitación color corcho, longitud del papel boquilla 26.0 mm; otros: tipos de tabaco usados: mezcla burley + Virginia; materiales usados: papel cigarrillo, filtro de acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, Marquilla de Cartulina, envoltura polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Cajetilla por 20 unidades	1	CAJA

REQUERIMENTOS ADICIONALES:

NOTA 1: Según la preferencia de la Población Privada de la Libertad de este Centro de Reclusión se solicita que los productos sean de marcas reconocidas en el mercado y con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.

NOTA 2 El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para el elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc.

NOTA 3: Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque del supervisor del contrato. Los productos también deben ser de una marca reconocida. El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de

	cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos Teniendo en cuenta que el expendio es una actividad productiva reglamentada en el acuerdo 010 de 2004, dicho proyecto está sujeto a recaudo con las ventas que se realizan a través del aplicativo dispuesto para tal fin; ventas realizadas a la PPL, así mismo el pago; por lo que el pago del contrato derivado de los estudios previos y la invitación publica, dependerán del recaudo realizado en la medida que el personal privado de la Libertad consuma el producto. **NOTA 4:** Los productos serán suministrados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. (**$90.666.368,00**) o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra. **NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.** **NOTA 6:** La oferta de debe realizar en números enteros por TODOS LOS ITEMS y el precio unitario ofrecido no puede sobrepasar el precio techo unitario cotizado, NO se aceptan ofertas parciales so pena causal de rechazo de la oferta. **NOTA 7:** El oferente debe presentar en la oferta y para el informe de evaluación oficio indicando la marca y características del producto ofertado, que se tendrá en cuenta para la adjudicación y ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material de los productos y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato. d) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. e) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en su empaque. f) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas. **g)** No entregar los elementos con fecha de vencimiento próxima a vencerse. Debe ser con la fecha más extemporánea posible. Todos los productos deben tener el máximo de garantía.

	h) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. i) Los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad. j) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. k) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015. l) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato. m) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al supervisor (Responsable Almacén Expendio de la CPAMSPA – Itagüí, Carrera 70 # 23 – 10 Barrio san Francisco. El horario inicial de recepción de los cigarrillos, previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y disponibilidad de la Población Privada de la Libertad, asignada al Almacén Expendio para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., en un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a dicha solicitud. n) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados. o) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. p) El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. q) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes. r) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. **s) Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Este literal es obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores hacia la Entidad.** **t) La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ con NIT 811.010.070 - 0, dirección: CARRERA 70 No. 23 - 10; teléfono: (1) 2347474 opc.2 ext. 50116.** u) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato resultante. v) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021. **w) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.**

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA CPAMSPA – INPEC</td><td>La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 del mes diciembre de 2026 o agotar el presupuesto a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal, en el SECOP II.

La entrega de los Productos se realizará de manera parcial, por solicitud del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato será hasta la suma de Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. ($90.666.368,00).

<table>
<tr><th colspan="7">PRODUCTOS SOLICITADOS – OFERTA ECONÓMICA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ARTÍCULO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>MARCA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CIGARRILLOS * 20 UNIDADES</td><td>CIGARRILLO: Longitud cigarrillo 83.0 mm; longitud columna tabaco 56.0 mm, circunferencia 24,5 mm; FILTRO: longitud del filtro 27.0 mm; color del papel boquilla: Imitación corcho, longitud del papel boquilla 32.0 mm; otros: tipos de tabaco usados: mezcla Burley + Virginia; materiales principales: papel cigarrillo, filtro de acetato, papel filtro, papel interior blanco, Marquilla de Cartulina, envoltura polipropileno. Se garantiza la calidad de este producto durante seis (6) meses, almacenado a condiciones ambientales de 22°C ± 3.0°C y Humedad relativa de 60% ± 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fábrica. Cajetilla por 20 unidades</td><td>1</td><td>CAJA</td><td>$9.990,00</td><td>MARLBORO BLUE SELECTION KS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	CIGARRILLOS *20 UNIDADES	CIGARRILLO: Longitud cigarrillo 83.0 mm; longitud columna tabaco 61.0 mm, circunferencia 24,5 mm; FILTRO: longitud del filtro 22.0 mm; color del papel boquilla: imitación color corcho, longitud del papel boquilla 26.0 mm; otros: tipos de tabaco usados: mezcla burley + Virginia; materiales usados: papel cigarrillo, filtro de acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, Marquilla de Cartulina, envoltura polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Cajetilla por 20 unidades	1	CAJA	$ 8.290,00	STAR LITE
TOTAL UNTARIO OFERTA ECONÓMICA					$ 18.280,00	

REQUERIMENTOS ADICIONALES:

NOTA 1: Según la preferencia de la Población Privada de la Libertad de este Centro de Reclusión se solicita que los productos sean de marcas reconocidas en el mercado y con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.

NOTA 2 El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para el elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc.

NOTA 3: Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque del supervisor del contrato. Los productos también deben ser de una marca reconocida. El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos

Teniendo en cuenta que el expendio es una actividad productiva reglamentada en el acuerdo 010 de 2004, dicho proyecto está sujeto a recaudo con las ventas que se realizan a través del aplicativo dispuesto para tal fin; ventas realizadas a la PPL, así mismo el pago; por lo que el pago del contrato derivado de los estudios previos y la invitación publica, dependerán del recaudo realizado en la medida que el personal privado de la Libertad consuma el producto.

NOTA 4: Los productos serán suministrados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. (**$90.666.368,00)** o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

NOTA 6: La oferta de debe realizar en números enteros por TODOS LOS ITEMS y el precio unitario ofrecido no puede sobrepasar el precio techo unitario cotizado, NO se aceptan ofertas parciales so pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 7: El oferente debe presentar en la oferta y para el informe de evaluación oficio indicando la marca y características del producto ofertado, que se tendrá en cuenta para la adjudicación y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista, previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión supervisor, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

El pago estará sujeto a recaudo consignado en CUN y previa disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberá contar con toda la documentación soporte para realizar el pago, con el lleno de los requisitos.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II, no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La adquisición de los productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 200. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención de ICA Municipio de Itagüí y Estampillas Departamentales de Antioquia Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITO PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área Administrativa y Financiera de la CPAMSPA del INPEC:

1) Oficio remisorio: Oficio de remisión de documentos, previamente radicado en el Aplicativo GESDOC.
2) Factura expedida por el contratista, identificando como cliente a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz, con NIT 811.010.070-0. Teniendo en cuenta la Responsabilidad Tributaria del contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos, que el contratista realice el cargue de la factura correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en SECOP II. Si el contratista es no responsable de IVA deberá presentar Cuenta de Cobro (o no está obligado a facturar como lo señala el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único

	reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020), si es Responsable de IVA deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020. Adjuntar los tiquetes de cada consumo de combustible al parque automotor. 3) Comprobante de Entrada al Almacén. 4) Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato 5) Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. 6) Fotocopia del contrato u Orden de Compra. 7) Compromiso presupuestal de Gasto RPC. 8) Acta de Inicio. 9) Acta de Aprobación de Garantías. 10) Garantías. 11) Certificado de Pago de Representante Legal o Revisor Fiscal y Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar) **Tener en cuenta** El supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente, para que los documentos cumplan con el lleno de los requisitos para poder dar inicio al proceso de pago, ya que si no cumple serán devueltos los documentos para que sean corregidos: ✓ El supervisor antes de entregar los documentos soportes al Área Administrativa y Financiera debe haber aprobado las facturas en el aplicativo SIIF Nación II, se solicita sea rechazada la factura si no cumple con los requisitos, para que el proveedor realice los cambios correspondientes y se dé cumplimiento a los requisitos. ✓ Para el pago se deberá presentar esta documentación, y comunicarle al proveedor que debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II, sin este trámite, no se realizará ningún pago. ✓ El acta de recibido a satisfacción y certificado de cumplimiento deberá contener los datos exactos del contrato u orden de compra como numero de contrato u orden de compra, fechas de suscripción, fecha de inicio, nombre contratista, NIT contratista y valor. ✓ Deberá corroborar que el Comprobante de entrada al almacén tenga el número de contrato u orden de compra correcto al igual que la fecha del contrato, nombre correcto del contratista y su NIT, numero de factura y fecha, todo coincida con el contrato u orden de compra y factura. Este comprobante le deberá ser entregado el mismo día por parte del almacenista o máximo al día siguiente. ✓ Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los elementos contratados como de las fechas de ejecución.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. **($90.666.368,00),** de acuerdo al valor de la cotización y al total del presupuesto asignado y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que se encuentra amparado en La disponibilidad presupuestal que se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal_**CDP- No. 126** de fecha 2026-01-15, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-501 EPAMS ITAGUI** - GESTION, **DEPENDENCIA** 501EXP EXPENDIO – EPC ITAGUI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. **OBJETO**: SE EXPIDE CDP DE ACUERDO AL OFICIO NO. 2026IE0007042 DEL 15-01-2026, CONTRATAR LA COMPRA DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LA PPL DE LA CPAMSPA. Expedido por la Responsable de Presupuesto de la CPAMSPA, por valor de Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. **($90.666.368,00).**

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	ESTAMPILLAS
Contratar el suministro de Cigarrillos para la Venta a la Población Privada de la Libertad a través del Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.	La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2026 con oficio número MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.	Retención en la fuente renta por compras (2.5% o 3.5% según corresponda) Retención de ICA Municipio de Itagüí – De acuerdo a Tarifa Establecida por el Municipio para la actividad económica del contratista, si los bienes son despachados en el Municipio de Itagüí - Antioquia. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas arias de carácter legal del orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.	Estampillas Departamentales de Antioquia Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor total de la factura antes de IVA. Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital con un 0.4% del valor total de la factura antes de IVA.

<table>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz, considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz,, con NIT. No. 811.010.070 – 0, Dirección: Carrera 70 # 23 -10 Barrio San Francisco Itagüí. la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de dos (2) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir una Garantía Única con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA %</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td rowspan="2">Duración del contrato y 4 meses más. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de las Actividades Productivas - Almacén Expendio, DG. JESICA ANDREINA FLOREZ, o quien haga sus veces de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC. Correo electrónico: expendio.epcitagui@inpec.gov.coTeléfono: 2743434 opción. 2 ext. 50128 – 50127.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con todos los documentos del proceso poscontractual, como son: acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción, certificado de cumplimiento, pago de aportes parafiscales del proveedor, informes parciales y/o finales de supervisión y Orden de Pago correspondientes a cada factura.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución donde se entregará y recibirá los productos, será en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC – Almacén Expendio.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>De acuerdo a los lineamientos fijados por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 015-154801-03 a nombre de: **SUMINISTROS MAYBE S A S** con **NIT. 800154801-6**, del Banco: **Bancolombia S.A.**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones, modificaciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA (si aplica), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Itagüí – Antioquia, Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

Atentamente,

MAYOR PÉREZ ORTEGA EDGAR IVÁN
Director Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz - Itagüí

Revisó: Libia Esther Losada Molina / Responsable Administrativa y Financiera
Elaboró: Marcela Romo Melo / Responsable Contratación
Fecha: 26/01/2026
Archivo: C:\COMPRAS\COMPRAS 2026\CONTRATACION\MINIMA CUANTIA\1 - PRODUCTOS DE TABACO 501-MC-001-2026\CONTRACTUAL\PA-LA-M03-F16_V01_Comunicacion_Aceptacion_de_Oferta 501-MC-001-2026 - productos Tabaco.docx